

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Calamidades—Circular

Debiendo reunirse en breve la Junta de socorros a los damnificados por el incendio del pueblo de Villalube, invito a los Ayuntamientos de esta provincia que deseen contribuir a la suscripción y no lo hubiesen hecho aun, para que lo efectuen cuanto antes.

Zamora 10 de Mayo de 1906.
El Gobernador,
Federico Schwartz.

FOMENTO—MINAS

Don Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por un error involuntario se señaló con el número 199 el Registro de 30 pertenencias de mineral de hierro, solicitado por D. Joaquín Núñez Granés, vecino de Benavente, para la mina denominada «Enriqueta», sita en los términos de Villaferrueña y Arrabalde, en vez del 599 que por riguroso orden es el número que corresponde a dicho Registro.

Lo que se hace público para rectificar el error cometido y demás efectos.
Zamora 9 de Mayo de 1906.
El Gobernador,
Federico Schwartz.

Núm. 600.

Don Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Lapeyra, vecino de Bilbao, ha sido presentada el ocho del actual en este Gobierno, una instancia fecha 23 de Abril último, solicitando se le concedan 39 petenencias para la mina denominada «Mari», de mineral de hierro, sita en el término de Manzanal del Barco y paraje llamado «Canta el Cuco» y «Rio Esla» que linda por el Sur con la mina «La Esperanza», número 593, y con los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Esperanza» núm. 598, ó sea la caseta de la Barca Názares, y desde dicho punto se medirán al Oeste 500 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur, 1000 metros; de 2.ª a 3.ª al Este, 700 metros; de 3.ª a 4.ª al Norte, 200 metros; de 4.ª a 5.ª al Oeste, 500 metros; de 5.ª a 6.ª al Norte, 500 metros; de 6.ª a 7.ª al Este 300, y de 7.ª al punto de partida con 300 metros al Norte quedará cerrado el perímetro de las 39 petenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones quienes se crean con derecho a ello.

Zamora 10 de Mayo de 1906.
El Gobernador,
Federico Schwartz.

Núm. 601.

Don Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de esta provincia.

Hago eaber: Que por D. Mariano Lapeyra, vecino de Bilbao, ha sido presentada el ocho del actual en este Gobierno una instancia fecha 23 de Abril último, solicitando se le concedan 35 petenencias para la mina denominada «Urí», de mineral de hierro, sita en término de Manzanal del Barco, paraje llamado «Canta el Cuco» y las «Mirandas», cuyo Registro le ha sido admitido por decreto de este

día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «Santa Rita», núm. 597 y desde dicho punto se medirán al Este 500 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur, 700 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 500 metros, y de 3.ª al punto de partida con 700 metros al Norte, quedará cerrado el perímetro de las 35 petenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sns reclamaciones quienes se crean con derecho a ello.

Zamora 10 de Mayo de 1906.
El Gobernador,
Federico Schwartz.

Estadística del movimiento natural de la población durante el mes de Abril de 1906, en la capital.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Núm. de defunciones.
Gripe	1
Tuberculosis pulmonar	4
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	3
Meningitis simple	1
Congestión, hemorragia y reblancimiento Cerebral	5
Enfermedades orgánicas del corazón	3
Bronquitis aguda	5
Pneumonía	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	1
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	2
Debilidad senil	1
Otras enfermedades	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
TOTAL	40

Zamora 7 de Mayo de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués.

Población		16.772	
NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos (1)	49
		Defunciones (2)	40
		Matrimonios	8
	Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad (3)	3,92
	Mortalidad (4)	2,38	
	Nupcialidad	0,47	
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	16
		Hembras	33
	Vivos	Legítimos	40
		Ilegítimos	»
		Expósitos	9
		Total	49
	Muertos	Legítimos	4
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		Total	4
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	23	
	Hembras	17	
	Menores de 5 años		17
		De 5 y más años	23
	En hospitales y casas de salud		5
		En otros establecimientos benéficos	6
	Total	11	

Zamora 7 de Mayo de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués.

Relación de las cantidades recaudadas en la Depositaria provincial para socorrer á los damnificados con motivo del incendio ocurrido en el pueblo de Villalube.

	Pesetas.
Suma anterior	3.106
Vecinos de Castronuevo	116'85
Viñuela (Ayuntamiento)	10
Ayuntamiento de Villardondiego	10
Particulares de íd.	63
Villalonso (Ayuntamiento)	50
Pontejos (íd.)	30
Torrebrades (íd.)	25
Particulares de íd.	9
Manzanal de Barco (Ayuntamiento)	10
Palazuelo de Sayago (íd.)	10
Roelos (íd.)	10
Coreses (íd.)	25
Abezames (íd.)	10
Vecinos de íd.	75
Manganeses Lampreana (Ayuntamiento)	25
Ayuntamiento de Camarzana, su distrito y vecinos	27
Ayuntamiento de Brime de Urz.	10
» Cunquilla de Vidriales	5
» Argujillo	15

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de Benavente.	75
» San Pedro de Ceque.	15
» Uña de Quintana	10
» Cabañas de Sayago	25
» Argañín	10
Sr. Párroco de Argañín.	2'50
Ayuntamiento de Tardemezar.	5
» Galende.	12
» Fermoselle.	25
» Tábara.	15
» Villarrín de Campos.	20
Vecinos de íd	84
TOTAL.	3.940'35

(Se continuará)

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1906.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias) una plaza de Ayudante repetidor, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander una plaza de Ayudante repetidor, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo una plaza de Ayudante repetidor, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1906.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar numerario, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar numerario vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompa-

ñando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada fábrica, hace saber:

Que el día 18 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbón mineral que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 5 de Mayo de 1906.—Celestino del Olmo. R—692

Ayuntamientos.

TORO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación formado por el Secretario de la misma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero de 1906.

Día 1.º.—Constitúyese este Ilustre Ayuntamiento del que es Alcalde D. Vicente de Castro Calleja; nómbrase para primer Teniente de Alcalde á don Ricardo de las Heras Zuazo; para segundo idem, á D. Manuel Diez Roldán; para tercero, á D. Antolín Morales Ruiz y para Síndico á D. Paulino Calvo Aguado. Se determina el orden numérico de regidores y la hora de las diez y seis de los jueves para celebrar sesión ordinaria y se forma la lista para la elección de Compromisarios en las de Senadores y que se publique oportunamente.

Día 8.—Aprobada el acta anterior se designan cinco Comisiones permanentes, Síndico habilitado, Vicepresidente de la Junta pericial y representantes de este Ayuntamiento en las Juntas de Mancomunidad y de la Cárcel del partido. Noticia de los Alcaldes de barrio. Distribución de fondos para este mes. Medidas sobre obras en las Escuelas, sobre celebración de exámenes, sobre rectificación del padrón vecinal y premios que se han de conceder á la Escuela Dominical. Designanse las secciones de contribuyentes para sortear los asociados de la Junta municipal. Noticia de la aprobación del remate á favor del Sr. González Caballero del arriendo de Consumos hasta 1910 y adjudicación definitiva al mismo rematante de los arbitrios municipales hasta el mismo año. Cúbrese por mayoría de votos la vacante de Depositario de fondos, la de Auxiliar 6.º de los trabajos estadísticos y se provee por mayoría de votos la plaza de nueva creación de encargado del Almacén de efectos para incendios. Se declararon por mayoría de votos las cesantías de cuarenta y nueve empleados y dependientes de este Ayuntamiento y también por mayoría de votos se nombran otros tantos que ocupen esos puestos. Por mayoría se acuerda la cesantía de dos porteros, voz pública, cuatro guardas de pa-

seo é Inspector municipal de carnes con la protesta de la minoría que entiende no ser facultado el Ayuntamiento para las siete primeras y necesitarse otras formalidades para la última; por igual mayoría de votos nombrar ocho personas para ocupar esos cargos respectivamente con la misma protesta de la minoría en la que figura el Presidente que anuncia su propósito de no cumplimentar este acuerdo por las razones expresadas.

Día 11.—Aprobada el acta anterior con aclaraciones solicitadas por un Sr. Regidor, se acordó conceder un socorro á Manuel Rivas á fin de que pueda acudir al Instituto de Alfonso XIII con sus hijos mordidos por perro hidrófobo. Que se imponga un tributo sobre la raza canina y se persiga á los individuos de la misma vagabundos. Que se persista en las gestiones para habilitar local de Escuela Enológica. Que se ratifiquen varios acuerdos sobre expropiación del solar Mesón de los Cubos. Que el escombros de las Escuelas se traslade á la barbacana la cual debe cegarse prontamente. Recuérdase el cumplimiento sobre cesantías y nombramientos en la última parte de la sesión del ocho. Noticia de que en el soto de la Vega ofrecen peligro unos árboles. Y de la marcha del recurso sobre responsabilidades por contribuciones. Que se recuerde el cierre de albañeras y se cumpla el contrato de limpieza pública. Que á la Comisión encargada del expediente definitivo de alumbrado público por electricidad se agreguen otros Sres. Concejales. Medidas sobre locales para Escuelas y que se venzan los obstáculos que ofrece la instalación holgada de las mismas. Que no se interrumpa el servicio del reposo y para efectuarlo con comodidad así como la Inspección se constituya un local que además sirva para Conserjería del Mercado.

Día 25.—Aprobada la anterior con aclaraciones motivadas por el particular referente á cesantías y nombramientos de empleados á que en ella se alude se adoptan medidas para dar trabajo á la clase obrera. Se desecha por ocho votos contra cuatro una petición de aumento en lo concedido al Sr. Núñez Nieves por el traslado de escombros á la barbacana, otra de pensión ó destino adecuado formulada por Blas Carrasco que se dice accidentado en obra de este municipio. Que se informe sobre la imposibilidad de suplir por otro alguno en esta localidad el impuesto de consumos; que se ayude á que se establezcan retretes en el Colegio de P. P. Escolapios. Que se cumplan las concesiones hechas á dichos P. P. y sobre limpieza pública. Distribución de fondos para Febrero y pago de cuentas. Medidas para habilitar locales de Escuelas. Se recuerda lo relativo á cesantías y nombramientos de personal en la última parte de la sesión del día ocho; varias preguntas sobre edificio ruinoso, ocupación de la casa del Cementerio viejo, reanudación de las obras de Escuelas, sobre olivado y poda de árboles en los paseos, y sobre ausencia del señor Alcalde y Secretario de la Corporación.

Mes de Febrero.

Día 1.º.—Aprobada el acta anterior se entera de dos comunicaciones del Colegio de P. P. Escolapios; anuncio del día y hora en que se han de efectuar las operaciones de quintas; que se informe sobre el plan de aprovechamientos forestales, sobre el local de Escuela Enológica. Sobre petición de trabajo á la clase artesana y sobre reformas de aceras. Concédese socorro á María Angela Pablo. Que se ejecuten obras en el Matadero y se examine el proyecto para reparar el edificio de Escuelas; que se paguen varias cuentas. Que la oficina de recaudación se instale en la Casa Consistorial. Que se exijan responsabilidades por la poda de árboles en un paseo, que se inventarien los efectos de incendios y se provea al Guarda-almacen de medios para custodiarlos. Que se procure convertir este cargo en el de restaurador ó componedor de tales efectos

cual fué pensado por los que establecieron dicho cargo. Que se normalice el servicio de bomberos y se organice el de voluntarios para este servicio y se ejerciten los actuales bajo la dirección del Ayuntamiento. Pregúntase á la Presidencia sobre la Mancomunidad y sobre la posesión de los empleados nombrados al final de la sesión del ocho de Enero. Propuesta la destitución del Director de la Banda por el primer Teniente Alcalde á ruegos del Presidente queda aplazado este asunto.

Día 3.—Aprobada el acta anterior resuélvese por mayoría de votos aceptar para instalación de Escuela Enológica el edificio ofrecido por el señor Enriquez en condiciones que se detallan y se autoriza á la Presidencia para concertar el inquilinato.

Día 8.—Aprobada el acta anterior, acuérdate por ocho votos contra seis no ratificar el acuerdo de la sesión precedente, y el Sr. Alcalde anuncia que utilizará contra esta resolución todos los medios que la ley le concede. Puesta á discusión nuevamente la destitución del Director de la Banda municipal, queda aplazada otra vez. Acuérdate proveer de capotes rusos á los vigilantes nocturnos. Que se subasten los cuartos para expendición de carnes, con ciertas condiciones. Que se procure uniformar la Banda municipal. Adquirir plantas para los paseos. Que se abone un día de haber á los empleados cesantes. Que se informe por una comisión sobre fianza ofrecida por el arrendatario de consumos, sobre construcción de casetas para el resguardo. Se concede licencia por veinte días al escribiente de Contaduría. Que se paguen varias cuentas. Que se trate por igual á los dueños de fincas colindantes al camino del Cementerio, procurando señalar la cañada de esa dirección, así como las demás del término municipal. Se reconoce la necesidad de reformar las Ordenanzas municipales, de que traslade su oficina el Sr. Cacho, de que se cree un premio único en cada Escuela, de que se cumpla el contrato de limpieza pública, de completar los árboles en la carretera del Cementerio y de instalar bancos en sus paseos, así como la de procurar calefacción conveniente en la Sala capitular.

Día 22.—Aprobada el acta anterior, con aclaraciones queda enterado el Ayuntamiento de los deseos expresados por el dueño del edificio que ocupa en la actualidad la Estación Enológica, de haber sido suspendido el acuerdo primero de la sesión precedente, y entablado contra el recurso, y acuérdate que si se resolviese como pide el recurrente que se ejecute en seguida lo decidido en el día tres del actual. Que se ejecuten varias obras en las oficinas de esta casa. Que se atienda amistosamente una pretensión de Blas Carrasco. Que no se alce de lo resuelto por la Delegación de Hacienda fecha 17 del actual, y que serán observadas las prescripciones de la misma. Apruébase el informe sobre inversión de maderas en la cubierta de las Escuelas; de jornales en las mismas; así como el proyecto de obras de carpintería y albañilería destinadas á los mismos edificios con dos modificaciones de detalle. Enterado de una solicitud de Antolín Pintado, acuerda la Corporación que se resuelva con urgencia. Noticia de la adquisición de plantas para los paseos y de herramienta para los guardas de los mismos. Informe por mayoría de votos sobre dos solicitudes que suscribe el anterior arrendatario de consumos, y en cumplimiento de orden de la Delegación de Hacienda. Noticia de haberse rendido las cuentas de presupuestos, propiedades y derechos de este Municipio en 1905. Que se paguen varias cuentas. Que se procure la instalación de pozos artesianos. Que es bastante la fianza ofrecida por el Sr. Depositario. Que se adquieran impresos para el registro fiscal y que se adopten medidas sobre la Banda municipal, traslado de oficinas y custodia de la plaza y sus jardines. Se dá por enterada de que expuestas al público las listas para

elecciones de Compromisarios y sorteo de asociados de esta Junta municipal, no hubo reclamación alguna.

Día 28.—No pudo celebrarse sesión que estaba convocada por no acudir número suficiente.

Mes de Marzo.

Día 4.—Revisión de excepciones de los reemplazos de 1905, 1904, y 1903.

Aprobada el acta anterior, procédese en esta sesión por segunda convocatoria, á llenar el requisito que no pudo cumplirse en la primera para el día 28 por la causa dicha, con todas las formalidades de la ley. Que informe la comisión correspondiente sobre petición del Sr. Roldán Luis. Que se ejecuten las obras para la oficina de Estadística. Declárase cesante al encargado de recogimiento de pobres y se nombra para este puesto á Antolín Pintado. Que se pague una cuenta, y se aprueba la distribución de fondos para este mes con aclaraciones.

Día 24.—Aprobada con aclaraciones el acta anterior, y ratificado su contenido, discútense los términos de la convocatoria; concédense socorros á Joaquín González para cura de un hijo mordido por perro hidrófobo y pasan á informe dos solicitudes sobre terreno de la vía pública. Queda entera la Corporación del curso del expediente electoral último, de lo resuelto por el Sr. Gobernador civil de acuerdo con la Comisión provincial en los recursos interpuestos por el Sr. Alcalde, contra acuerdos del Ayuntamiento, sobre arriendo de local para Enológica, y reparación y nombramiento de empleados. De lo decidido por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en otro recurso, fijando la rebaja que debe hacerse al arrendatario de consumos por la supresión de la tarifa «trigo y sus harinas», de las medidas adoptadas con motivo del incendio de Villalube, y de los auxilios prestados, acordándose satisfacer los gastos que ocasionaran. De la fecha fijada para la revisión de expedientes de los reemplazos últimos ante la Comisión mixta, acordándose que no es necesario forme parte de ella ningún individuo de esta Corporación, y comisionando para la entrega de mozos al primer oficial de Secretaría. Se estudian medidas para uniformar la Banda municipal. Sobre autorización para recabar créditos de la fundación del Ilustre Sr. D. Antonio del Aguila, se acuerda que dos Sres. Concejales adquieran datos en el Obispado. Se aprueba por mayoría de votos el contrato de inquilinato con el Sr. Enríquez para instalar la Enológica. Se declara bastante la fianza ofrecida por el arrendatario de consumos y que autorice el Sr. Alcalde la escritura correspondiente. Que se gratifique según costumbre al tallador de quintos. Arreglo de un aparato para incendios. Adquisición de herramienta para Guardas de paseos. Que se gestione el reconocimiento de créditos de los Hospitales de Toro, y que se recaben antecedentes facultando á la Presidencia y Síndico para que atienda á los gastos que éste ocasione. Que continúen las gestiones de la comisión de policía rural para informar en solicitud de Roldán Luis. Que se socorra al Sr. Carrasco. Plan de aprovechamientos forestales. Que se rotulen las calles de esta población. Medidas para las próximas fiestas de Semana Santa. Que se adquieran varias publicaciones. Se entera de que no habiendo reclamación alguna sobre formación de la Junta municipal, ni sobre las operaciones del padrón vecinal. Que sean juramentados los guardas dependientes de este Municipio. Que se confeccionen las cuentas de Depositaria de 1905, y se atienda á sus gastos. Acerca de cambio de hora de sesiones y nombramiento de temporeos, no se adopta resolución alguna. Apruébase la distribución de fondos para el mes de Abril con protesta y aclaraciones iguales á la del mes anterior. Pago de varias cuentas.

Día 28.—Resolución de excepciones de los reemplazos anteriores.

Día 29.—Resolución de excepciones del reemplazo de 1905. Idem, se aprueba el acta anterior, pide el Síndico que se le provea de antecedentes que tuviera presentes el Sr. Gobernador para resolver el recurso sobre el nombramiento de empleados para alzarse de su determinación. Que se pidan datos sobre máquina contra incendios. Recomendación al Conserje del mercado. Que se estudie el modo de arreglar el escudo heráldico de este municipio y proteger al niño artista Ramos. Entérase de la renuncia de derechos que hace el Sr Carrasco. Que no se muestre parte la Corporación ni renuncia á la indemnización en el procedimiento contra Roldán Luis seguido en este Juzgado. Medidas sobre cañadas en virtud de comunicado del Gobierno civil. Se concede puesto en el mercado á Fermín Luis. Que se pague una cuenta por viajes al señor Contador y pasen las demás á informe. Reconócese la necesidad de ejecutar obras en el Matadero y que todas las Escuelas se cierren por incapacidad de los locales; autorización para trasladar la fianza del Depositario. Que en virtud de la pérdida de la cosecha de almendra, se solicite socorro de los poderes públicos. Noticia sobre envío á esta población de una brigada topográfica por gestiones de los señores Macuso y Galarza. Que el Sr. Cacho constituya la fianza de su cargo.

Sesión del día 11 de Abril de 1906.

Aprobado el anterior extracto y que se remita á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Asensio.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.

Diligencia: Se remite con atenta comunicación al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL el duplicado de este extracto.

Toro 18 de Abril de 1906.—El Secretario, Manuel Asensio. R—585

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Heliodoro Domínguez Galache, Alcalde Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que practicadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes á los ejercicios de 1902 y 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia para que los vecinos puedan examinarlas y poner los reparos que tengan por conveniente.

Santa Clara de Avedillo 7 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Heliodoro Domínguez. R—700

LUELMO

En la noche del día veinte al veintiuno del actual, fué robada del domicilio de Antonio Rodrigo de Pedro, de esta vecindad, una burra de ocho á nueve años de edad, pelo rucio, alzada regular, sin señas particulares ninguna. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que las Autoridades tanto civiles como militares, se tomen indagaciones para la detención de expresada caballería, poniéndola si fuese posible á disposición de esta Alcaldía, y se abonarán los perjuicios y gastos.

Luelmo 22 de Abril de 1906.—El Alcalde, Antonio de Pedro. R—576

CAÑIZO

Terminados por la Junta municipal de este pueblo los proyectos de repartimientos de consumos y el del extraordinario de paja y leña para el actual año, se exponen al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cañizo 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Daniel Toranzo. R—669

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Fuente el Carnero
Carbellino
Figueroa de abajo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

MONFARRACINOS

Don Evaristo Martín Cabrero, Juez municipal del término de Monfarracinos.

Por el presente se citan á D. Claudio y Doña Amalia Rosón Martín, vecinos que fueron de este pueblo y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos para impugnar el expediente sustanciado á instancia de D. José de Mena Campo, vecino de Tardobispo, con objeto de inscribir á favor de sus menores hijos Atilano, Andrés y María del Tránsito de Mena Rosón, en el Registro de la Propiedad de este partido, entre otras fincas, las siguientes:

Una tierra sita en Monfarracinos, á Tardemayas, de cabida de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas.

Otra tierra al mismo pago y término, de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas.

Una viña que formó parte de otra al Teso del Cuerno, de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas, en dicho término.

Una tierra en el expresado término, ó Tardemayas, de ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Una viña al Teso del Cuerno, en repetido término, de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas.

Y otra viña al mismo pago y término que la anterior, de cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas: con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Expido el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Monfarracinos á siete de Mayo de mil novecientos seis.—Evaristo Martín.